

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Chiloé
Servicio Educativo Chiloé (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	56
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		99.292.481
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		98.403.709
	02	Del Gobierno Central		98.403.709
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		80.204.205
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		3.241.406
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		14.958.048
	005	Subsecretaría de Educación		40
08	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
13	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		888.752
15	02	Del Gobierno Central		888.752
	002	Dirección de Educación Pública		758.816
	003	Junta Nacional de Jardines Infantiles		129.906
	005	Subsecretaría de Educación		30
21		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		99.292.481
22		GASTOS EN PERSONAL	02	84.997.480
23		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.820.736
24		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
29	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
		INTEGROS AL FISCO		20
31	99	Otros Integros al Fisco		20
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		585.493
34	04	Mobiliario y Otros		24.868
	05	Máquinas y Equipos		94.151
	06	Equipos Informáticos		306.092
	07	Programas Informáticos		160.382
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	888.722
	02	Proyectos		888.722
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Chiloé
Servicio Educativo Chiloé (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	56
PROGRAMA	:	02

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	38
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal:	
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	85.367
	a.2 Dotación en Jardines Infantiles:	
	- Educadoras de Párvulos	36
	- Técnicos en Educación Parvularia	144
	- Otros Asistentes de la Educación	67
	b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:	
	N° de Asistentes de la Educación	1.584
	c) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.000
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
	e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
	f) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	165
	- Miles de \$	81.057
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
	i. Subvención Escolar Preferencial	
	ii. Programas de Integración Educativa	
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos	
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	

El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Chiloé
Servicio Educativo Chiloé (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	56
PROGRAMA	:	02

deberá adecuarse a lo establecido en la Glosa N° 02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el período comprendido entre la publicación de la presente Ley de Presupuestos y el inicio del año escolar 2026.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 257.942
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Chiloé y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.